

ACTA SESIÓN N°820

En la ciudad de Santiago, a 1 de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (s), doña Andrea Ruiz Rosas; la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda Toro; la Directora de Estudios, doña Daniela Moreno Tacchi; el Director de Desarrollo y Procesos, don Eduardo González Yáñez; y el Director de Administración, Finanzas y Personas, Javier Pérez Iracabal.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 155 amparos y reclamos. De éstos, 30 se consideraron inadmisibles y 47 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 58 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 19 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 441 del Comité de Admisibilidad de 1° de agosto de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Evaluación de programas Consejo para La Transparencia

La Directora General (s), doña Andrea Ruiz Rosas, introduce la presentación que tiene como objetivo revisar todos los programas presupuestarios a través de los que se desarrolla la labor del Consejo.

Se presenta, de acuerdo a la planificación estratégica, la proyección de los programas y proyectos del Consejo para el año 2018, clasificándolos en programas de negocio, estratégicos y de soporte.

La presentación se divide en los proyectos presupuestarios asociados a funciones regulares de la labor del Consejo y en los programas transitorios, organizados según las 4 perspectivas consideradas en el mapa estratégico de la organización: Mandante, Clientes, Procesos Internos, y Crecimiento y Tecnología. Se excluye de este análisis SARC, Fiscalización en Transparencia Activa, Control de Gestión, Gestión Financiera y Mantenimiento de Sistemas, por suponer solo pago de remuneraciones.

Los Consejeros Jaraquemada y Drago, solicitan evaluar la periodicidad de los estudios que realiza el Consejo, considerando las variaciones en los resultados en el corto plazo y la evaluación de impacto asociada.

El Consejero Jaraquemada solicita que en una sesión futura se presente una evaluación del trabajo de los Observatorios Regionales

A solicitud del Consejero Jaraquemada, el Consejo Directivo acuerda evaluar en una sesión futura de Gestión y Estrategia, los proyectos presupuestarios considerando el costo en horas hombres, e incorporar así el análisis de los programas excluidos en esta presentación.

ACUERDO: El Consejo Directivo tomó conocimiento de la evaluación presupuestaria de programas, y solicita profundizar en cada uno de ellos en función de la planificación para el año 2018.

3.- Dirección de Fiscalización presenta los resultados del proceso de fiscalización electrónica de derecho de acceso a la información 2017

Se integra a la sesión el analista de la Dirección de Fiscalización, don Sergio Hormazabal Lombardo, quien expone junto a la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, los resultados del proceso de fiscalización electrónica de derecho de acceso a la información 2017 realizado a los organismos de la Administración Central, a excepción de aquéllos ubicados en las regiones VI, VII y VIII, en atención a la catástrofe de los incendios que les afectó durante la temporada estival del presente año.

Al respecto, la Directora de Fiscalización señala que este proceso de fiscalización tuvo foco en la respuesta (calidad, oportunidad y formato), realizándose distintas solicitudes de información a través de usuario simulado, cuyo contenido dependió de la naturaleza de los organismos, teniendo especial énfasis en materias asociadas a probidad (horas extraordinarias, viáticos, multas por obras y licitaciones sin adjudicar). Se ingresaron un total de 292 solicitudes de las cuales fueron respondidas un 91%. En promedio los organismos de la administración central alcanzaron 84,91% de cumplimiento, destacándose la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) y la Junta Nacional de Aeronáutica Civil que alcanzaron un total de 100% de cumplimiento y además tienen implementadas buenas prácticas.

Adicionalmente, se presentan los resultados distinguiendo por tipo de organismos o sector, por ministerio y por región. Igualmente, se entrega información estadística sobre subsanaciones, prórrogas y derivaciones por el artículo 20 de la Ley de Transparencia. Los expositores manifiestan que este año también se evaluaron las respuestas según criterios de lenguaje ciudadano, pudiendo establecer que un 13% de las instituciones que respondieron usa lenguaje legal, técnico o financiero, o siglas que no se explican; un 5% utiliza términos específicos, palabras rebuscadas o complejas que hacen difícil su comprensión; y un 12% contiene información innecesaria y/o datos personales.

A continuación, se expone el análisis del contenido de las respuestas recibidas en el marco de esta fiscalización, específicamente, aquéllas entregadas por los Servicios de Vivienda y Urbanismo referidas a multas; Superintendencias y Gobiernos Regionales sobre viáticos; Hospitales Autogestionados acerca de licitaciones de compras públicas; y Ministerio de Relaciones Exteriores referidas a horas extraordinarias.

Para terminar, los expositores realizan el siguiente resumen de los resultados en comento:

- a) Organismos que no respondieron la solicitud de información: Consejo Nacional de Televisión (CNTV), Hospital de Puerto Montt, Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, Hospital San Pablo de Coquimbo y el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). La Directora de Fiscalización hace presente que los 2 primeros organismos mencionados (en este párrafo) tampoco respondieron la solicitud de información formulada por este Consejo en el marco del proceso de fiscalización DAI del año 2016.
- b) Organismos que respondieron fuera de plazo (sobre 20 días hábiles): Hospital Juan Noé de Arica, Gobierno Regional Tarapacá, Sernageomin, Servicio Salud Aysén, Hospital Regional de Coyhaique, entre otros.
- c) Organismos que habrían denegado la información requerida de manera infundada: SERVIU Magallanes, Gobernación Provincial de Palena, Servicio de Salud de Reloncaví, Gobernación Provincial de Chañaral e Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA). La Directora de Fiscalización hace presente que los 2 primeros organismos mencionados (en este párrafo) indicaron que la información no se entregaba por oposición de terceros y/o afectación a terceros.

Una vez terminada la exposición, los consejeros Vivianne Blanlot Soza, José Luis Santa María Zañartu y Jorge Jaraquemada Roblero compartieron opiniones en torno a las acciones a seguir en el caso de los organismos que no respondieron la solicitud de información de los procesos de fiscalización DAI 2016 y 2017, y respecto de aquellos que negaron la entrega de la información por oposición de terceros y/o afectación de terceros.

Respecto de éstos estimaron pertinente la instrucción de sumarios administrativos que fueran llevados a cabo por la Dirección de Fiscalización de esta corporación.

Adicionalmente, los consejeros Vivianne Blanlot Soza, José Luis Santa María Zañartu y Jorge Jaraquemada Roblero compartieron opiniones en torno a las acciones a seguir en el caso de los organismos que no respondieron la solicitud de información del proceso de fiscalización DAI 2017 y aquéllos que no entregaron la información requerida por motivos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Respecto de éstos estimaron pertinente la **realización de Auditorías en Transparencia** que fueran llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización de esta corporación.

Se deja constancia que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre, en forma previa a la discusión y adopción de los acuerdos referidos a la instrucción de sumarios administrativos por infracción a la Ley de Transparencia y realización de Auditorías en Transparencia, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en relación a dichos asuntos, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado y en el acuerdo de este Consejo Directivo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer, discutir o votar en determinados asuntos, en razón de mantener un vínculo contractual específicamente con los siguientes servicios: Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) y Consejo Nacional de Televisión (CNTV); solicitud y voluntad que este Consejo Directivo acoge en su integridad.

ACUERDO: a) El Consejo Directivo tomó conocimiento de los resultados del proceso de fiscalización electrónica del derecho de acceso a la información 2017 realizado a los organismos de la Administración Central, a excepción de aquéllos ubicados en las

regiones VI, VII y VIII, en atención a la catástrofe de los incendios que les afectó durante la temporada estival del presente año.

b) El Consejo Directivo conformado por los consejeros Vivianne Blanlot Soza, José Luis Santa María Zañartu y Jorge Jaraquemada Roblero (el Consejero don Marcelo Drago Aguirre no participa de este acuerdo por haberse abstenido) acordó instruir sumarios administrativos en el Consejo Nacional de Televisión, en el Hospital de Puerto Montt, en el SERVIU de Magallanes y en la Gobernación Provincial de Palena, los cuales deberán ser tramitados por este Consejo para la Transparencia, con la finalidad de determinar la existencia de hechos que evidencien un incumplimiento a las normas de transparencia y acceso a información pública y las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la configuración de la infracción establecida en el artículo 45 de la Ley de Transparencia, de conformidad al procedimiento fijado en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, aprobado por la Resolución Exenta N° 102, de 2017, del CPLT.

Respecto del sumario en el Consejo Nacional de Televisión se acordó designar como fiscal instructor a doña Carolina Andrade Rivas, y como su fiscal subrogante a don Mario Becker Cares, ambos funcionarios de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, para que en dicha calidad instruyan el referido sumario administrativo en los plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, quienes además cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 12 del citado reglamento.

Respecto del sumario en el Hospital de Puerto Montt, se acordó designar como fiscal instructor a doña Karem Carvajal Vicencio, y como su fiscal subrogante a doña Muriel Sciaraffia Giglio, ambos funcionarios de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, para que en dicha calidad instruyan el referido sumario administrativo en los plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, quienes además cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 12 del citado reglamento.

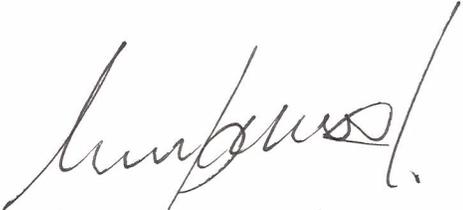
Respecto del sumario en el SERVIU de Magallanes, se acordó designar como fiscal instructor a don Mario Becker Cares, y como su fiscal subrogante a doña Muriel Sciaraffia Giglio, ambos funcionarios de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, para que en dicha calidad instruyan el referido sumario administrativo en los plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, quienes además cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 12 del citado reglamento.

Respecto del sumario en la Gobernación Provincial de Palena, se acordó designar como fiscal instructor a don Mario Becker Cares, y como su fiscal subrogante a doña Muriel Sciaraffia Giglio, ambos funcionarios de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, para que en dicha calidad instruyan el referido sumario administrativo en los plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, quienes además cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 12 del citado reglamento.

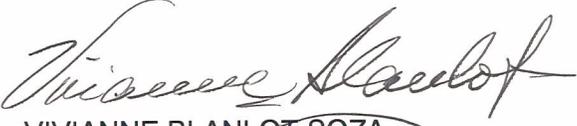
Conforme al artículo 24 del Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, el sumario se iniciará a través de una resolución exenta que ejecute el acuerdo del Consejo Directivo, emitida por el Director General del Consejo para la Transparencia.

c) El Consejo Directivo conformado por los consejeros Vivianne Blanlot Soza, José Luis Santa María Zañartu y Jorge Jaraquemada Roblero (el Consejero don Marcelo Drago Aguirre no participa de este acuerdo por haberse abstenido) acordó que se realizaran Auditorías en Transparencia en las siguientes instituciones durante el año 2017: Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, Hospital San Pablo de Coquimbo, Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), Servicio de Salud de Reloncaví, Gobernación Provincial de Chañaral e Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), las que deberán ser llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR